

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL Y PESQUERA EL HIERRO (GALP EL HIERRO) PARA ACOGERSE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL COMO SUBVENCIÓN DIRECTA DESTINADA A IMPLEMENTAR LAS OPERACIONES DE PROYECTOS PARAGUAS CON CARGO AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2023-2027

Los proyectos paraguas estarán destinados prioritariamente a la ejecución de **proyectos de naturaleza no productiva**, orientados a la conservación, protección y puesta en valor del acervo cultural, natural, ambiental o patrimonial de la isla o zona en la que se desarrollen, así como a la mejora del entorno rural y de la convivencia entre la población y los elementos naturales presentes en el territorio. A estos efectos, se considerarán proyectos de naturaleza no productiva aquellos que **no persiguen un incremento significativo del valor económico ni de la rentabilidad de explotaciones agrícolas, ganaderas o empresariales**. En particular, tendrán esta consideración los proyectos que:

- No generan bienes o servicios con valor comercial directo.
- No inciden de forma directa en los procesos productivos de una explotación o empresa.
- No tienen un fin empresarial, sino que buscan un beneficio colectivo o social, contribuyendo a la mejora del entorno, la conservación del patrimonio, la protección ambiental o la gestión responsable de los recursos y elementos presentes en el medio rural, así como a la sostenibilidad de la zona.

No obstante, podrán admitirse proyectos de carácter productivo siempre que su ejecución contribuya a fomentar, conservar o difundir el acervo local, entendido como el conjunto de valores, tradiciones, conocimientos, recursos naturales, bienes materiales o inmateriales que forman parte de la identidad cultural y ambiental de la zona. Asimismo, se reconoce que estos proyectos pueden generar rendimientos económicos a largo plazo, siempre que su finalidad principal continúe siendo la preservación y fortalecimiento del patrimonio común y del entorno rural.

La valoración de los proyectos se realizará sobre un máximo de 100 puntos, distribuidos entre criterios generales y criterios específicos. Los criterios generales podrán alcanzar hasta un máximo de 60 puntos, mientras que los criterios específicos podrán alcanzar hasta un máximo de 40 puntos. Para que un proyecto pueda ser considerado seleccionado

deberá obtener una puntuación mínima de 50 puntos sobre 100, de los cuales al menos 35 deberán corresponder a los criterios generales.

En caso de que existan más proyectos que hayan alcanzado los 50 puntos que recursos disponibles para su financiación, se seleccionarán prioritariamente los proyectos con mayor puntuación hasta agotar el presupuesto disponible. **Alcanzar la mínima puntuación exigida (50 puntos) no garantiza por sí solo la selección del proyecto, ya que depende del número de proyectos presentados y de la dotación presupuestaria.**

A continuación, se detallan los **CRITERIOS GENERALES** que serán considerados al momento de evaluar las propuestas. Cada uno de estos criterios generales podrá sumar un máximo de 10 puntos tal y como se detalla más adelante en este documento.

1. **RELEVANCIA:** ¿El proyecto se ajusta a los objetivos reflejados en la estrategia del GALP? Se evaluará el grado de alineación del proyecto con los objetivos establecidos por el Grupo de Acción Local (GALP). Estos objetivos se encuentran en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP El Hierro.

2. **IMPACTO:** ¿Cuál será el beneficio esperado para la comunidad?

Se valorará el beneficio esperado para la comunidad derivado de la ejecución del proyecto, atendiendo a la magnitud y alcance del impacto positivo en el territorio.

En particular, se considerará el número de personas beneficiarias directas e indirectas del proyecto, así como el alcance territorial de las actuaciones previstas.

Asimismo, los proyectos paraguas deberán acreditar el respaldo social y la participación de las entidades o personas implicadas mediante la presentación de acuerdos o compromisos de colaboración firmados, que evidencien el carácter colectivo de la iniciativa y su implantación en el territorio.

3. **EFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y TEMPORAL:** ¿Se ajusta al marco financiero y temporal del GALP?

Se valorará la coherencia entre los recursos solicitados y los resultados esperados, la adecuada relación entre coste y beneficio del proyecto, así como el cumplimiento de los plazos establecidos en la planificación.

4. **INNOVACIÓN:** ¿Aporta soluciones novedosas o creativas para la zona?

Se considerará la originalidad de las propuestas, así como su potencial para introducir mejoras significativas en el entorno local, ya sea mediante nuevas soluciones,

enfoques organizativos o formas innovadoras de abordar problemas existentes en el territorio.

5. **INCLUSIÓN:** ¿Involucra y beneficia a los grupos vulnerables?

Se examinará si el proyecto promueve la igualdad de oportunidades y la participación activa de colectivos vulnerables o con mayores dificultades de acceso a los recursos o servicios del territorio.

6. **GRADO DE NECESIDAD:** ¿Es una necesidad presente en el análisis DAFO de la EDLP de El Hierro?

Se valorará el grado en que el proyecto responde a necesidades identificadas en el diagnóstico y análisis DAFO de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de El Hierro 2023–2027, especialmente en ámbitos como sostenibilidad ambiental, cohesión social, diversificación económica, gobernanza territorial o adaptación al cambio climático.

A continuación, se detallan los criterios específicos que serán considerados al momento de evaluar las propuestas presentadas en el marco de los proyectos paraguas.

Cada criterio específico tendrá un valor máximo de 10 puntos y no será excluyente respecto de los demás. Un mismo proyecto podrá obtener puntuación en varios de ellos.

No obstante, la puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 40 puntos, aunque el proyecto contribuya a más de cuatro ámbitos.

Estos criterios específicos se orientan a valorar la contribución de las iniciativas a la puesta en valor del medio rural de El Hierro, mediante la conservación, recuperación o difusión de valores culturales, sociales, ambientales o productivos vinculados al territorio.

En particular, se valorará que los proyectos contribuyan a alguno de los siguientes ámbitos:

- Patrimonio cultural y prácticas tradicionales del medio rural
- Conocimiento y divulgación del medio rural
- Protección del Medio Ambiente y de los recursos naturales
- Valorización de actividades agrarias y ganaderas
- Cohesión social y participación comunitaria
- Inclusión social y calidad de vida en el medio rural
- Arraigo territorial y relevo generacional
- Innovación social en el medio rural

CRITERIOS GENERALES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN MÁXIMA

Criterio	Descripción	Punt. Máxima
1- Relevancia	<i>Grado de alineación del proyecto con los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) de El Hierro y su contribución a las prioridades estratégicas definidas para el territorio.</i>	10
2- Impacto/alcance	<i>Beneficio esperado para la comunidad, atendiendo al alcance territorial de las actuaciones y al número de beneficiarios directos e indirectos.</i>	10
3- Eficiencia presupuestaria y temporal	<i>Coherencia entre presupuesto, cronograma y resultados esperados.</i>	10
4- Innovación	<i>Grado de originalidad o aportación de nuevas soluciones para el territorio.</i>	10
5- Inclusión	<i>Participación e impacto positivo en grupos vulnerables y/o con mayor dificultad de acceso a recursos y oportunidades</i>	10
6- Grado de necesidad	<i>Adecuación del proyecto a las necesidades identificadas en el diagnóstico y análisis DAFO de la EDLP.</i>	10

Desglose de puntuación de cada uno de los criterios generales:

1.- RELEVANCIA

Nivel	Descripción	Puntuación
5	<i>Total y claramente alineado con los objetivos de la EDLP (5 o 6 objetivos alineados)</i>	10
4	<i>Alineado con la mayoría de los objetivos de la EDLP (4 objetivos alineados)</i>	8
3	<i>Alineado con varios objetivos de la EDLP (3 objetivos alineados)</i>	6
2	<i>Alineación limitada con la EDLP (2 objetivos alineados)</i>	4
1	<i>Escasa o nula alineación (Solo 1 objetivo alineado con la EDLP)</i>	2
0	<i>El proyecto no se alinea con ningún objetivo de la EDLP</i>	0

2.-IMPACTO/ALCANCE

A efectos de valoración del impacto, podrán considerarse tanto las personas beneficiarias directas como las beneficiarias indirectas vinculadas al sector, actividad o territorio sobre el que incide el proyecto, siempre que dicha relación esté debidamente justificada en la memoria.

La estimación del número de beneficiarios deberá estar debidamente justificada en la memoria del proyecto y podrá ser objeto de verificación por el órgano evaluador.

Nivel	Descripción	Puntuación
5	<i>El proyecto tiene alcance insular (3 municipios) y beneficia a 20 o más personas, o bien beneficia a 100 o más personas cuando se desarrolla en 1 o 2 municipios.</i>	10
4	<i>El proyecto se desarrolla en 2 municipios y beneficia a 20 o más personas, o bien beneficia entre 50 y 99 personas cuando se desarrolla en 1 municipio.</i>	8
3	<i>El proyecto beneficia entre 20 y 49 personas en 1 municipio.</i>	6
2	<i>El proyecto beneficia entre 10 y 19 personas.</i>	4
1	<i>El proyecto beneficia entre 5 y 9 personas.</i>	2
0	<i>El proyecto beneficia a menos de 5 personas o no se acredita el impacto.</i>	0

* NOTA: La estimación del número de personas beneficiarias podrá acreditarse mediante distintos medios, como listados de participantes, certificaciones de entidades colaboradoras, informes de la entidad promotora, registros de actividades u otros documentos justificativos. No será necesario recabar firmas individuales cuando, por la naturaleza del proyecto o por las características de las personas participantes (por ejemplo, menores), resulte más adecuado acreditar el número de beneficiarios mediante informes o certificaciones de la entidad promotora o de las entidades colaboradoras.

3.-EFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y TEMPORAL

Se valorará la coherencia entre los recursos económicos solicitados y las actividades previstas en el proyecto, así como la planificación temporal de su ejecución.

Nivel	Descripción	Puntuación
5	<i>El proyecto presenta presupuesto desglosado por partidas claramente vinculadas a las actividades previstas y cronograma detallado y coherente con la ejecución del proyecto.</i>	10
4	<i>El proyecto presenta presupuesto desglosado adecuado y cronograma básico pero coherente con la ejecución del proyecto.</i>	8
3	<i>El proyecto presenta presupuesto desglosado adecuado, pero no incluye cronograma de ejecución.</i>	6
2	<i>El proyecto presenta presupuesto básico o poco desglosado y cronograma básico o poco detallado.</i>	4
1	<i>El proyecto presenta presupuesto muy básico o insuficiente para valorar adecuadamente los costes del proyecto.</i>	2
0	<i>No presenta presupuesto (aunque presente cronograma detallado y coherente con la ejecución del proyecto)</i>	0

*NOTA: La presentación de tres presupuestos u ofertas de distintos proveedores para cada gasto o inversión prevista será obligatoria para la admisión y evaluación de la solicitud.

Cada presupuesto deberá incluir una estimación clara de los costes asociados a las actividades previstas en el proyecto.

Excepcionalmente, cuando la entidad promotora pueda justificar de forma motivada la inexistencia de proveedores alternativos en la Comunidad Autónoma de Canarias, podrá admitirse un número inferior de presupuestos, debiendo acreditarse dicha circunstancia mediante documentación justificativa.

4.-INNOVACIÓN

Se valorará el grado en que el proyecto introduce nuevas actuaciones, metodologías, herramientas o formas de organización aplicadas al medio rural de El Hierro.

A efectos de este criterio, se considerarán elementos de innovación la introducción de nuevas metodologías de trabajo, herramientas técnicas, formas de organización, mecanismos de colaboración entre entidades o nuevos enfoques para abordar necesidades

identificadas en la EDLP.

Nivel	Descripción	Puntuación
5	<i>El proyecto introduce una actuación o metodología no desarrollada previamente en Canarias, o combina varios elementos de innovación para abordar una necesidad identificada en la EDLP.</i>	10
4	<i>El proyecto introduce una actuación o metodología no desarrollada previamente en la isla de El Hierro, aunque exista en otros territorios.</i>	8
3	<i>El proyecto incorpora al menos un elemento nuevo de metodología, herramienta o forma de organización en actuaciones existentes en el territorio.</i>	6
2	<i>El proyecto reproduce actuaciones existentes en el territorio, pero introduce alguna mejora concreta en su ejecución (por ejemplo, ampliación del alcance, incorporación de nuevos participantes o mejora en los procedimientos).</i>	4
1	<i>El proyecto reproduce actuaciones ya desarrolladas en el territorio sin introducir mejoras sustanciales, limitándose a adaptaciones menores o ajustes de formato.</i>	2
0	<i>El proyecto no incorpora ningún elemento de innovación respecto a actuaciones ya desarrolladas en el territorio.</i>	0

*NOTA: A efectos de este criterio, se considerará que un proyecto introduce mejoras en actuaciones existentes cuando incorpore cambios identificables en su desarrollo (por ejemplo, nuevas herramientas, metodologías, formas de organización o ampliación de su alcance). En cambio, se considerará que existe una adaptación menor cuando la actuación se limite a reproducir actividades ya desarrolladas en el territorio con cambios únicamente de formato, localización o calendario.

La valoración de este criterio se realizará atendiendo a la información disponible en el territorio y a la justificación aportada por la entidad promotora en la memoria del proyecto.

5.-INCLUSIÓN

Nivel	Descripción	Puntuación
3	<i>Participación activa e impacto claro en varios grupos vulnerables.</i>	10
2	<i>Participación e impacto relevante en al menos un grupo vulnerable.</i>	6
1	<i>Consideran grupos vulnerables, pero con alcance limitado.</i>	2
0	<i>No se identifica contribución en materia de inclusión</i>	0

6.-GRADO DE NECESIDAD

Nivel	Descripción	Puntuación
5	<i>El proyecto responde directamente a dos o más necesidades prioritarias identificadas en la EDLP</i>	10
4	<i>El proyecto responde directamente a una necesidad prioritaria identificada en la EDLP</i>	8
3	<i>El proyecto contribuye de forma indirecta a alguna de las necesidades identificadas en la EDLP</i>	6
2	<i>El proyecto presenta una relación limitada con las necesidades identificadas en la EDLP.</i>	4
1	<i>No se identifica relación con las necesidades de la EDLP</i>	2
0	<i>No se justifica adecuadamente la relación del proyecto con las necesidades identificadas en la EDLP</i>	0

Criterios de referencia (según el DAFO de El Hierro)

Los proyectos con mayor grado de necesidad serán aquellos que respondan a:

- Presión sobre los recursos naturales y riesgos ambientales: efectos del cambio climático, presión sobre los recursos hídricos, aparición de especies invasoras, pérdida de biodiversidad o degradación del paisaje agrario.
- Debilidades estructurales del medio rural: envejecimiento de la población, dificultades para el relevo generacional en las explotaciones agrarias y ganaderas, baja profesionalización del sector primario y abandono de actividades tradicionales.
- Dependencia exterior y debilidad del sistema alimentario insular: elevada importación de productos básicos, infrautilización del potencial agrario del territorio y dificultades para conectar la producción local con los mercados y la restauración.
- Limitaciones asociadas a la insularidad y a la escala del territorio: costes de transporte y logística, fragmentación de las explotaciones, dificultades de acceso a financiación y barreras administrativas para el desarrollo de actividades rurales.
- Necesidad de mejorar la cooperación y la transferencia de conocimiento en el medio

rural: asociacionismo existente pero insuficiente, escasa transferencia de conocimiento entre productores y limitada implantación de tecnologías en las pequeñas explotaciones.

- Riesgo de pérdida del patrimonio cultural y etnográfico vinculado al medio rural: desaparición de variedades locales, prácticas agrarias tradicionales y conocimientos asociados al territorio.

CRITERIOS ESPECÍFICOS

Cada proyecto podrá obtener puntuación únicamente en aquellos criterios específicos a los que contribuya de forma directa o relevante, en función de las actuaciones descritas en la memoria del proyecto y debidamente justificadas en la misma. La puntuación máxima alcanzable en el conjunto de criterios específicos será de 40 puntos.

Criterio	Descripción	Objetivos EDLP	Necesidades EDLP	Puntos
Patrimonio cultural y prácticas tradicionales del medio rural	Proyectos orientados a la conservación, recuperación o difusión del patrimonio cultural, etnográfico o histórico del medio rural de El Hierro, incluyendo prácticas agrarias tradicionales o conocimientos vinculados al territorio.	O2, O3	N15, N07	10
Conocimiento y divulgación del medio rural	Iniciativas que promuevan la investigación, la divulgación o la transmisión de conocimientos relacionados con el medio rural, sus valores sociales, ambientales, culturales o productivos.	O2, O5	N08, N15	10
Protección del medio ambiente y de los recursos naturales	Proyectos dirigidos a la conservación del entorno natural, la mejora del equilibrio ecológico o la sensibilización ambiental en el medio rural.	O6, O7	N09, N12	10
Valorización de las actividades agrarias y ganaderas	Iniciativas destinadas a poner en valor las actividades agrarias y ganaderas del territorio, los productos locales o las prácticas tradicionales vinculadas al sector primario.	O1, O3	N04, N06, N07	10
Cohesión social y participación comunitaria	Proyectos que fomenten la implicación de la comunidad, la cooperación entre entidades y la participación activa de la población en la valorización del medio rural.	O5	N08	10
Inclusión social y calidad de vida en el medio rural	Actuaciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población rural o favorezcan la inclusión de colectivos con mayores dificultades de acceso a recursos o servicios.	O3	N08	10
Arraigo territorial y relevo generacional	Proyectos que favorezcan la permanencia de la población en el territorio, la transmisión de conocimientos entre generaciones o la continuidad de actividades vinculadas al medio rural.	O3, O2	N08, N15	10
Innovación social en el medio rural	Iniciativas que introduzcan nuevas formas de organización, cooperación o gestión de los recursos del territorio para mejorar el desarrollo del medio rural.	O2, O5	N08, N10	10

A efectos de la valoración de los criterios específicos, se establecen los siguientes niveles de contribución del proyecto a cada uno de los ámbitos definidos, que determinarán la puntuación otorgada en cada caso.

Nivel	Descripción	Puntos
Contribución directa	El proyecto tiene como objetivo principal el ámbito definido	10
Contribución relevante	El proyecto contribuye de forma significativa, aunque no sea su objetivo principal	6
Contribución limitada	La relación es secundaria o indirecta	3
Sin relación	No existe contribución identificable	0

CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación final tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por el orden que se indica a continuación:

1. Mayor puntuación en los criterios generales.

Se priorizará el proyecto que haya obtenido una mayor puntuación en el conjunto de los criterios generales de evaluación (máximo 60 puntos).

2. Mayor puntuación en el criterio de impacto.

Si el empate persiste, se dará prioridad al proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de Impacto/Alcance, atendiendo al beneficio esperado para la comunidad y al alcance territorial de las actuaciones.

3. Mayor puntuación en el criterio de grado de necesidad.

En caso de mantenerse el empate, se priorizará el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de Grado de necesidad, en relación con las necesidades identificadas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La aplicación de los presentes criterios de valoración se realizará por el órgano evaluador del GALP El Hierro, de acuerdo con la información contenida en la memoria del proyecto y en la documentación aportada por la entidad solicitante.

En caso de que resulte necesario, el órgano evaluador podrá solicitar aclaraciones o información complementaria con el fin de garantizar una adecuada valoración de las propuestas presentadas.